

LA PLATA, 30 de junio de 2022.

VISTO las actuaciones que corren por el expediente 21209-94537/21 correspondiente al legajo 1519, relativas a la entidad denominada “LIGA AMATEURS PLATENSE DE FOOT BALL”; con domicilio social registrado en Calle 6 N° 1370, de la localidad y partido de La Plata, e inscripción registral en la matrícula 2684, y;

CONSIDERANDO;

Que el día 20 de abril de 2022 se ha tomado posesión efectiva de la intervención en el marco de lo dispuesto por la resolución mencionada;

Que, a partir de las primeras acciones llevadas adelante a fin de regularizar dicha entidad, se procedió a designar colaboradores de la Intervención en los diferentes órganos estatutarios;

Que, a fin de garantizar la continuidad de la actividad deportiva, se priorizaron las acciones que coadyuvaron a dichos fines;

Que en el artículo sexto de la RESOL-2022-1-GDEBA-DPPJMJDHGP se ordena aplicar la sanción en los términos allí citados;

Que a la luz de los antecedentes expuestos en los apartados de su considerando resulta menester destacar y replicar lo siguiente;


Que, “...la empleada de Mesa de Entradas le informa que previamente Curuzú Cuatiá ya había presentado nota designando asambleístas para dicho acto, habiendo sido entregada por el Sr. Camilo Boschetti, por lo que no le recepcionarían la nota en cuestión. Que luego de esperar aproximadamente tres horas, le recibieron la misma, pero sin dar ningún tipo de explicación, ni tampoco le hicieron notificar fehacientemente de la realización de la Asamblea, como sí le hicieron, afirma, a los demás clubes. Que atento ello, el Sr. Martins Goncalves desea dejar constancia de dichas anormalidades ante este Organismo de Control.”

Que, "... en virtud de lo expuesto, y en aras de evitar situaciones que puedan poner en riesgo la estabilidad del acto asambleario, cabe puntualizar que de las constancias obrantes en el expediente de normalización –y en el posterior de reconstrucción- no surge ningún elemento que acredite que el Sr. Camilo Boschetti haya sido elegido como Presidente –ni en ningún otro cargo de Comisión Directiva- en la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo en la institución con fecha 17 de julio de 2019, volcada en folios 58/63 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado ante este Organismo de Control el 26/12/1997, en el marco del proceso de normalización citado supra donde se eligió nueva Comisión Directiva."

Que, "...Dicho eso, las autoridades de "La Liga" hicieron caso omiso a lo observado por esta Dirección Provincial, habiéndose limitado a rechazar la lista de asambleístas presentada por el Sr. Martins Goncalves, bajo pretexto que la misma no había sido comunicada vía carta certificada en el mes de enero del corriente año, según lo establecido en el artículo 13° del Estatuto Social, y que quien se comportaba como presidente desde hace años del club es el Sr. Camilo Boschetti –a pesar que, como se estableció en el citado dictamen-, este último no registra."

Que, "... en lo que refiere a la situación del Club "AFI Las Malvinas", afirman, lo sucedido es aún más grave que respecto de "Curuzú Cuatiá", por cuanto el mismo designó asambleísta y votó, a pesar que también esta Dirección Provincial había emitido dictamen informando que el club en cuestión se encuentra sin autoridades constituidas en el organismo, atento encontrarse en situación de intervención administrativa aún no finalizada. Entendemos por ello que, sin autoridades legítimas, mal pudo haber presentado asambleístas y haber emitido voto, en una gravísima actitud de desconocimiento de la autoridad administrativa, y todo ello en presencia de un veedor del organismo que hizo entrega del acto de su designación a las autoridades liguistas."

Que, "... nuevamente, la controversia generada en torno de la designación de asambleístas en representación del club, para la asamblea de fecha 7 de septiembre, generó incertidumbre sobre si debía nombrarse asambleístas para tal finalidad, y en todo caso, quiénes podrían ser las personas legitimadas para dicho cometido. Que así los Sres. José Pietrosimone invocando calidad de Presidente, y José Luis Almada invocando calidad de Secretario, presentaron una nota a "La Liga" con fecha 23 de agosto, suscripta por varios


D. S. SARRIO ALLENDE CERDA
Interventor
Liga Amateúr Platense de Fútbol

socios y socios fundadores, designando a los asambleístas Santiago Bravo, DNI 28.129.423 y Sergio Mannarino, DNI 23.322.211.”

Que, en el marco de las instrucciones impartidas por la autoridad de aplicación, los antecedentes de hecho y derechos expuestos en los apartados del considerando y lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 2022-1-GDEBA-DPPJMJDHGP, corresponde dictar la siguiente resolución;

POR ELLO

EL INTERVENTOR DE LA
LIGA AMATEURS PLATENSE DE FOOT BALL

RESUELVE

ARTICULO 1°. - FORMULAR APERCIBIMIENTO contra los Sres. Boschetti, Aldo, DNI 7.183.503; Boschetti, Camilo Guido, DNI 11.894.134; Mannarino, Sergio, DNI 23.322.211, y Bravo, Santiago, DNI 28.129.423, en los términos del artículo 9 inciso 2° del Decreto-Ley 7647/70, por los actos llevados adelante en la asamblea declarada irregular e ineficaz de fecha 7 de setiembre de 2021.

ARTICULO 2°. - Registrar, comunicar al Tribunal de Disciplina, dar a publicidad como Circular a los fines de notificar a los suscriptos como a las Entidades “Centro de Fomento, Cultural, Social y Deportivo Curuzu Cuatia” y “Agrupación de Fútbol Infantil Las Malvinas”.
Cumplido archivar.

RESOL. N° 1/22


Dr. DARIÓ ALLENDE CERDA
Interventor
Liga Amateur Platense de Fútbol